

No.	4442
Expediente.	CJ/2018
Asunto.	Fl indicado



Irapuato, Gto., 23 de noviembre de 2018.

LATINOAMERICANA DE CONCRETOS, S.A. DE C.V.
IOANNIS KARIDIS (TAMBIÉN CONOCIDO COMO IOANNIS KARYDIS)
LEONARDO MAURICIO GODÍNEZ JIMÉNEZ
APODERADOS LEGALES
MONTE ELBRUZ NÚMERO 134
PISO 4, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCIÓN
CIUDAD DE MÉXICO,
C.P. 11000.
P R E S E N T E:

En el contrato de adquisición **No. JAPAMI/ADQ/2018-30**, de fecha 20 de septiembre de 2018, celebrado entre la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., y la empresa denominada Latinoamericana de Concretos, S.A. de C.V., en las cláusulas quinta y sexta se estableció erróneamente la Gerencia de Operación y Mantenimiento siendo lo correcto la Gerencia de Ingeniería y Diseño; por tal motivo y para los efectos correspondientes se cita la siguiente cláusula:

FE DE ERRATAS

DICE:

[...]

CLAÚSULAS

[...]

QUINTA.- PLAZO DE ENTREGA. EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes de acuerdo a las necesidades de la Gerencia de Operación y Mantenimiento de **JAPAMI**, durante la vigencia del presente contrato.

Ambas partes están de acuerdo que todos los gastos de maniobras y acarreo, traslado, seguros y demás que se eroguen por ese motivo, correrá por cuenta y riesgo del **PROVEEDOR**.

[...]

DEBE DECIR:

[...]

QUINTA.- PLAZO DE ENTREGA. EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes de acuerdo a las necesidades de la Gerencia de Ingeniería y Diseño de **JAPAMI**, durante la vigencia del presente contrato.

Ambas partes están de acuerdo que todos los gastos de maniobras y acarreo, traslado, seguros y demás que se eroguen por ese motivo, correrá por cuenta y riesgo del **PROVEEDOR**.

[...]

DICE:

[...]

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. El suministro y lugar de entrega de material se realizará conforme a las necesidades del área de Operación y Mantenimiento, por lo que **EL PROVEEDOR** será el responsable del almacenamiento durante la vigencia del contrato, toda vez que así lo requieren las necesidades de **JAPAMI**.

[...]

DEBE DECIR:

[...]

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. El suministro y lugar de entrega de material se realizará conforme a las necesidades del área de Ingeniería y Diseño, por lo que **EL PROVEEDOR** será el responsable del almacenamiento durante la vigencia del contrato, toda vez que así lo requieren las necesidades de **JAPAMI**.

[...]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

¡Ciudad con agua, ciudad con futuro!



J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO